



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

IX LEGISLATURA

Centro de Gestión Administrativa

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

8 avenida 9-60 zona 1, PBX: (502)-2297-8800

www.congreso.gob.gt, cga@congreso.gob.gt

Lugar, fecha y hora de recepción :07/12/2022 01:45:47

CUG: 15542

Constancia de Recepción de Documentos

Tipo de **EXTERNA**

emite: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN, -AMSA-

destinatario: COMISION DE TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD

ubicación: EDIFICO 7-10 OCTAVO NIVEL OFICINA 802

Documento No.: 572-2022

Tipo Documento: OFICIO

Número de Folios: 10

Seguimiento: <http://app.congreso.gob.gt/cga/seguimiento>

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

Operador: amcrepps

COPIA



GOBIERNO de
GUATEMALA

AUTORIDAD PARA EL MANEJO
SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y
DEL LAGO DE AMATITLÁN

Guatemala, 06 de diciembre 2022
OF-DAF-AMSA-572-2022/WGBG-ja

Diputado
José de León Maldonado
Presidente
Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la República de Guatemala



Señor Diputado:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se remite la información de **noviembre de 2022**.

Literal a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas detallando nombre, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Literal b) Programación y reprogramación de Jornales.

Literal c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Literal d) Programación de arrendamiento de edificios.

Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Literal f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Literal h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Sin otro particular me suscribo deferentemente,

Walter Gregorio Berganza Guinea
Jefe Administrativo
Financiero Interino
-AMSA-

Km. 22, Ruta al Pacífico
Tel. 6624-1700

www.amsa.gb.gt

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán
@amsaguat





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

IX LEGISLATURA

Centro de Gestión Administrativa

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

8 avenida 9-60 zona 1, PBX: (502)-2297-8800

www.congreso.gob.gt, cga@congreso.gob.gt

Lugar, fecha y hora de recepción :07/12/2022 01:47:02

CUG: 15543

Constancia de Recepción de Documentos

Tipo de **EXTERNA**

Remitente: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN, -AMSA-

Destinatario: COMISION DE FINANZAS PUBLICAS Y MONEDA

Ubicación: 8ª avenida 9-41 zona 1, edificio casa larrazabal, segundo nivel

Documento No.: 573-2022

Tipo Documento: OFICIO

Número de Folios: 10

Seguimiento: <http://app.congreso.gob.gt/cga/seguimiento>

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

Operador: tmtorres

COPIA



Guatemala, 06 de diciembre 2022
OF-DAF-AMSA-573-2022/WGBG-ja

Diputado
Cándido Leal Gómez
Presidente
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala



Señor Diputado:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se remite la información de **noviembre de 2022**.

Literal a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas detallando nombre, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Literal b) Programación y reprogramación de Jornales.

Literal c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Literal d) Programación de arrendamiento de edificios.

Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Literal f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Literal h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Sin otro particular me suscribo deferentemente,

Walter Gregorio Berganza Guinea
Jefe Administrativo
Financiero Interino
-AMSA-

Km. 22, Ruta al Pacífico
Tel: 6624-1700

www.amsa.gb.gt

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán
@amsaguale





LITERAL A

Se adjunta la Resolución RH-028-2022, sobre la reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

LITERAL B

Se adjunta la Resolución RH-002-2022, sobre la reprogramación mensual de jornales contratados bajo el renglón 031.

LITERAL C

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en el presente mes no hubo asignación de bono o beneficio salariales para el personal.

LITERAL D

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en el presente mes no hubo ningún arrendamiento de edificios.

LITERAL E

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no ejecuta convenios.

LITERAL F

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no cuenta con aportes al sector privado y al sector externo.

LITERAL G

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

LITERAL H

Se adjunta informe de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



GOBIERNO de
GUATEMALA
en ASISTENCIA TÉCNICA

Autoridad para el Manejo
Sustentable de la Cuenca y
del Lago de Amatitlán

RESOLUCIÓN No. RH-028-2022

Villa Nueva, Guatemala, 16 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA, AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

ASUNTO: DIRECCIÓN EJECUTIVA AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN MENSUAL DEL REGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo treinta y uno (31) del Decreto número dieciséis guion dos mil veinte (16-2021) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), establece que: "... las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", la cual debe de contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración.

CONSIDERANDO:

Que es necesario emitir la resolución respectiva,

POR TANTO:

Esta Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en la que determina el artículo treinta y cinco (35) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintinueve (16-2021) del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), bajo estricta responsabilidad de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, la reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" por estructura presupuestaria.

SEGUNDO: La presente resolución, así como la reprogramación aprobada debe remitirse a la Contraloría General de Cuentas, con la copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

TERCERO: De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de la entidad será la responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación con lleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.

Edgar Rolando Zamora Ruiz

Director Ejecutivo

AMSA





GOBIERNO DE
GUATEMALA
EN SU CARÁCTER DE

Entidad para el Manejo
Sustentable de la Cuenca y
del Lago de Amatitlán

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-001-000-029-00000

1	Profesional en Dirección Ejecutiva	1	12	Q14,000.00	Q168,000.00
2	Técnico asistente Dirección Ejecutiva	1	12	Q14,000.00	Q168,000.00
3	Técnico Dirección Ejecutiva	1	4	Q12,000.00	Q48,000.00
4	Profesional Dirección Ejecutiva	1	1	Q15,000.00	Q15,000.00
5	Técnico Subdirección Ejecutiva	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
6	Técnico en Mantenimiento	1	11	Q8,500.00	Q94,000.00
7	Técnico en Inventarios	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
8	Técnico financiero	1	12	Q8,500.00	Q102,000.00
9	Profesional en Comunicación	1	12	Q9,000.00	Q108,000.00
10	Técnico en Comunicación	1	12	Q9,000.00	Q108,000.00
11	Profesional en Recursos Humanos	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
12	Profesional en Recursos Humanos	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
13	Profesional en Asesoría Jurídica	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
14	Técnico en compras	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
15	Técnico en Archivo	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
16	Administrativo Financiero	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
17	Administrativo Financiero	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
18	Administrativo Financiero	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
19	Técnico en Transporte	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
20	Técnico en inventarios	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
21	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
22	Administrativo Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
23	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
24	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
25	Técnico en Mantenimiento	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
26	Técnico en Mantenimiento	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
27	Técnico en Evaluación y Seguimiento	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
28	Técnico Asesoría Jurídica	1	4	Q9,000.00	Q36,000.00
29	Técnico Asesoría Jurídica	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
30	Técnica en Acceso a información	1	11	Q6,000.00	Q66,000.00
31	Técnico Asistente Subdirección Ejecutiva	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
32	Técnico Administrativo	1	10	Q12,000.00	Q120,000.00
33	Técnico en seguridad	1	12	Q12,000.00	Q144,000.00
34	Profesional en Informática	1	8	Q18,000.00	Q144,000.00
35	Técnico en Archivo	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
36	Técnico en Informática	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
37	Técnico en Comunicación	1	12	Q9,000.00	Q108,000.00
38	Técnico Auditoría	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00





GOBIERNO de
GUATEMALA

Autoridad para el Manejo
Sustentable de la Cuenca y
del Lago de Amatitlán

39	Técnico Relaciones Interinstitucionales	1	7	Q5,000.00	Q35,000.00
39	Técnico Transportes	1	6	Q5,000.00	Q30,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q3,300,000.00

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-002-000-029-00000

1	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
2	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
3	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
4	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
6	Técnico de División	1	11	Q6,500.00	Q71,500.00
7	Técnico de División	1	12	Q8,000.00	Q96,000.00
8	Técnico de División	1	10	Q6,000.00	Q60,000.00
9	Técnico de División	1	12	Q8,000.00	Q72,000.00
10	Técnico de División	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
11	Técnico de División	1	10	Q7,000.00	Q70,000.00
12	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
13	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
14	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
15	Técnico de División	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
16	Técnico de División	1	10	Q5,000.00	Q50,000.00
17	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
18	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
19	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
20	Profesional de División	1	8	Q10,000.00	Q80,000.00
21	Profesional de División	1	10	Q12,000.00	Q120,000.00
22	Técnico de División	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
23	Técnico de División	1	10	Q9,000.00	Q90,000.00
24	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
25	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
26	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
27	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
28	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
29	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
30	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
31	Profesional en Control	1	12	Q18,000.00	Q216,000.00
32	Técnico en Educación	1	10	Q10,000.00	Q100,000.00
33	Técnico en Educación	1	10	Q5,000.00	Q50,000.00
34	Técnico en Sólidos	1	10	Q7,500.00	Q75,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q2,854,500.00





GOBIERNO de
GUATEMALA
del ALTIPLANO GUATEMALA

Autoridad para el Manejo
Sustentable de la Cuenca y
del Lago de Amatitlán

PROYECTO REPROGRAMADO

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-004-000-029-00000

1	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
2	Profesional de División	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
3	Técnico de División	1	12	Q8,000.00	Q96,000.00
4	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
6	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
7	Técnico en Ejecución	1	9	Q7,000.00	Q63,000.00
8	Técnico en Ordenamiento	1	9	Q5,000.00	Q45,000.00
9	Técnico en Ordenamiento	1	9	Q4,000.00	Q36,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q630,000.00

PROYECTO REPROGRAMADO

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-005-000-029-00000

1	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
2	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
3	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
4	Técnico de División	1	10	Q5,000.00	Q50,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
6	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
7	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
8	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
9	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
10	Profesional de División	1	2	Q10,000.00	Q20,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q592,000.00

Edgar Rolando Zamora K.
Director Ejecutivo





RESOLUCIÓN No. RH-002-2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA, AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

ASUNTO: DIRECCIÓN EJECUTIVA AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL REGLÓN DE GASTO 031 "JORNALES", PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo treinta y dos (32) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), establece que: "... es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme el monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente y las entidades que utilizan el sistema Guatenominas, deberán registrarla en el sistema mencionado; la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, durante enero del mismo ejercicio fiscal..."

CONSIDERANDO:

Que es necesario emitir la resolución respectiva,

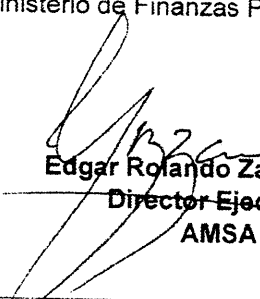
POR TANTO:

Esta Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en lo que determina el artículo treinta y dos (32) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), bajo estricta responsabilidad de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, la programación mensual de jornales por estructura presupuestaria.

SEGUNDO: La presente resolución, así como la programación aprobada debe remitirse a la Contraloría General de Cuentas, con la copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.


Edgar Rolando Zamora Ruiz
Director Ejecutivo
AMSA





GOBIERNO DE
GUATEMALA

AUTORIDAD PARA EL MANEJO
SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y
DEL LAGO DE AMATITLÁN

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN

PROGRAMACIÓN RENGLÓN 031 "JORNALES"
ENERO A DICIEMBRE 2022

ESTRUCTURA 11130016-219-00-33-00-000-001-000-031-0115-11-0000-0000
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

NO	Titulo Jornal	Jornal Diario	Cantidad	Vigencia		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual
				Inicio	Fin													
1	Conserje	Q71.40	9	3/01/2022	31/12/2022	Q18,635.40	Q17,992.80	Q19,920.60	Q19,278.00	Q19,920.60	Q19,278.00	Q19,920.60	Q19,920.60	Q19,278.00	Q19,920.60	Q19,278.00	Q19,920.60	Q233,263.80
2	Peón Vigilante V	Q75.64	13	3/01/2022	31/12/2022	Q28,516.28	Q27,532.96	Q30,482.92	Q29,499.60	Q30,482.92	Q29,499.60	Q30,482.92	Q30,482.92	Q29,499.60	Q30,482.92	Q29,499.60	Q30,482.92	Q356,845.16
3	Auxiliar Misceláneo	Q71.40	1	3/01/2022	31/12/2022	Q2,070.60	Q1,999.20	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q25,918.20
TOTAL ACTIVIDAD 001						Q49,222.28	Q46,525.76	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92	Q50,919.60	Q50,403.62	Q616,127.16

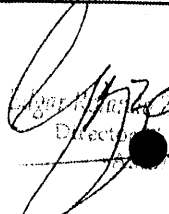
ESTRUCTURA 11130016-219-00-33-00-000-002-000-031-0115-11-0000-0000
CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

NO	Titulo Jornal	Jornal Diario	Cantidad	Vigencia		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual
				Inicio	Fin													
1	Peón	Q71.40	55	3/01/2022	31/12/2022	Q113,883.00	Q109,956.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q1,425,501.00
TOTAL ACTIVIDAD 002						Q113,883.00	Q109,956.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q117,810.00	Q121,737.00	Q1,425,501.00

ESTRUCTURA 11130016-219-00-33-00-000-006-000-031-0115-11-0000-0000
MANEJO DE AREAS FORESTALES

NO	Titulo Jornal	Jornal Diario	Cantidad	Vigencia		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual
				Inicio	Fin													
1	Jardinero II	Q72.54	35	3/01/2022	31/12/2022	Q73,628.10	Q71,089.20	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q921,620.70
TOTAL ACTIVIDAD 005						Q73,628.10	Q71,089.20	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q921,620.70

TOTAL ANUAL						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual
						Q236,733.38	Q226,570.96	Q253,069.82	Q244,896.60	Q253,069.82	Q244,896.60	Q253,069.82	Q253,069.82	Q244,896.60	Q253,069.82	Q244,896.60	Q250,846.42	Q2,969,036.26


DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 7/02/2022
 HORA : 10:42.39
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0215 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN											
33 00 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
000 SERVICIOS PERSONALES	8,439,784.00	-717,489.00	7,722,295.00	0.00	5,484,092.58	5,393,550.79	5,393,550.79	2,238,202.42	2,328,744.21	0.00	69.84
100 SERVICIOS NO PERSONALES	3,145,377.00	2,054,642.00	5,200,019.00	0.00	5,120,218.58	5,120,218.58	5,120,218.58	79,800.42	79,800.42	0.00	98.47
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,538,510.00	514,554.00	2,053,064.00	0.00	2,050,727.09	2,050,727.09	2,050,727.09	2,336.91	2,336.91	0.00	99.89
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	640,066.00	640,066.00	0.00	539,958.06	539,958.06	539,958.06	100,107.94	100,107.94	0.00	84.30
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	503,898.00	503,898.00	0.00	495,343.95	495,343.95	495,343.95	8,554.05	8,554.05	0.00	98.20
900 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	476,275.00	476,275.00	0.00	476,274.45	476,274.45	476,274.45	0.55	0.55	0.00	100.00
TOTAL 33 00 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	13,123,671.00	3,471,946.00	16,595,617.00	0.00	14,166,614.71	14,076,072.92	14,076,072.92	2,429,002.29	2,519,544.08	0.00	84.84
33 00 000 002 CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA											
000 SERVICIOS PERSONALES	4,112,552.00	612,896.00	4,725,448.00	0.00	4,230,040.67	4,213,346.47	4,213,346.47	495,407.33	512,101.53	0.00	89.16
100 SERVICIOS NO PERSONALES	1,467,930.00	969,361.00	2,437,291.00	0.00	2,205,655.51	2,205,655.51	2,205,655.51	231,635.49	231,635.49	0.00	90.50
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,614,272.00	-953,793.00	1,660,479.00	0.00	1,636,587.94	1,636,587.90	1,636,587.90	23,891.06	23,891.10	0.00	98.56
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	475,820.00	-344,937.00	130,883.00	0.00	111,254.07	111,254.07	111,254.07	19,628.93	19,628.93	0.00	85.00
TOTAL 33 00 000 002 CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	8,670,574.00	283,527.00	8,954,101.00	0.00	8,183,538.19	8,166,843.95	8,166,843.95	770,562.81	787,257.05	0.00	91.21
33 00 000 004 CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y DE LA SEDIMENTACIÓN											
000 SERVICIOS PERSONALES	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	206,964.51	206,964.51	206,964.51	243,035.49	243,035.49	0.00	45.99
100 SERVICIOS NO PERSONALES	1,200,000.00	-1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,605,000.00	-2,575,200.00	29,800.00	0.00	29,800.00	29,800.00	29,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL 33 00 000 004 CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y DE LA SEDIMENTACIÓN	4,255,000.00	-3,775,200.00	479,800.00	0.00	236,764.51	236,764.51	236,764.51	243,035.49	243,035.49	0.00	49.35
33 00 000 005 MANEJO DE ÁREAS FORESTALES											
000 SERVICIOS PERSONALES	1,855,795.00	352,193.00	2,207,988.00	0.00	2,092,237.01	2,081,941.93	2,081,941.93	115,750.99	126,046.07	0.00	94.29
100 SERVICIOS NO PERSONALES	433,000.00	-129,500.00	303,500.00	0.00	285,102.50	285,102.50	285,102.50	18,397.50	18,397.50	0.00	93.94
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	615,960.00	69,121.00	685,081.00	0.00	670,650.48	670,650.48	670,650.48	14,430.52	14,430.52	0.00	97.89

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 7/02/2022
 HORA : 10:42.39
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	346,000.00	-272,087.00	73,913.00	0.00	43,852.60	43,852.60	43,852.60	30,060.40	30,060.40	0.00	59.33
TOTAL	33 00 000 005 MANEJO DE AREAS FORESTALES	3,250,755.00	19,727.00	3,270,482.00	0.00	3,091,842.59	3,081,547.51	3,081,547.51	178,639.41	188,934.48	0.00	94.21
TOTAL	11130016-0219 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN	29,300,000.00	0.00	29,300,000.00	0.00	25,678,760.00	25,561,228.89	25,561,228.89	3,621,240.00	3,738,771.11	0.00	87.21